



## ANEXO I DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### A) Documentación general

1. Modelo normalizado de solicitud oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante o su representante legal.
2. Aquellas personas solicitantes que en la instancia de solicitud no autoricen al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o verificar los datos concernientes al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente al Cabildo Insular de Tenerife, marcando la casilla correspondiente, deberán aportar las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.
3. Certificado acreditativo de estar al corriente frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada a la Intermediación de Datos por parte de esta Corporación).
4. Las personas jurídicas privadas deberán acompañar a la solicitud los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
  - Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
  - Escritura Pública y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
  - Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del Secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
5. Las Comunidades de Bienes deberán acompañar a la solicitud:
  - Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
  - Acuerdo de constitución de la Comunidad de Bienes, contrato privado o escritura pública de constitución (en caso de aportar inmuebles o derechos reales), que debe contener la firma de todos los comuneros y sus cuotas de participación.
  - D.N.I. de cada comunero.
  - Acreditación de la representación, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
  - Declaración responsable de cada miembro de la agrupación comprometiéndose a destinar las ayudas a la alimentación del ganado.
6. Las Explotaciones de Titularidad Compartida: deberán acompañar a la solicitud:
  - Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).



- Acuerdo de voluntades de constitución de la titularidad compartida firmado por ambos titulares y certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida de Canarias (REATC).
- D.N.I. de los titulares de la explotación agraria compartida.
- Acreditación de la representación, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- En el supuesto de que se trate de una comunidad sin personalidad jurídica, cada miembro de la agrupación deberá presentar una declaración responsable comprometiéndose a destinar las ayudas a la alimentación del ganado.

7. Todas las personas solicitantes deberán presentar el documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos). El correspondiente documento de “Alta/ Modificación de datos de terceros” se podrá tramitar a través de una de estas dos vías:

- a) **Presencial:** junto con la solicitud de la subvención se aportará cumplimentado el modelo normalizado de alta disponible en las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Corporación Insular o descargándolo del portal corporativo <https://sede.tenerife.es>, en Servicios y Trámites (Alta o modificación de datos de terceros), oportunamente sellado y firmado por la entidad bancaria.

Asimismo, los documentos que los interesados dirijan a la Administración Pública podrán presentarse en cualquiera de los lugares detallados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

- b) **Telemática:** deberán cumplimentar dicho trámite a través del portal corporativo <https://sede.tenerife.es>, en Servicios y Trámites (Alta o modificación de datos de terceros), mediante certificado digital o DNI electrónico.

## **B) Documentación específica**

- **Para la línea 1: Ayudas para gastos de alimentación de las explotaciones ganaderas de las especies ovina, caprina, vacuna, porcina, cunícola y avícola (gallinas) de la isla de Tenerife.**

Declaración responsable en la que conste expresamente que la explotación ganadera no ha recibido ayudas que superen el importe de doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €), entre los años 2022, 2023 y, en su caso, 2024, tanto estatales, autonómicas, insulares o municipales, concretamente, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 hasta la fecha de la presente convocatoria, que tengan por finalidad respaldar los daños económicos causados tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia.

- **Para la Línea 2.- Ayudas para gastos de alimentación de las explotaciones ganaderas que se vieron afectadas por el incendio acaecido en la isla de Tenerife en agosto de 2023, de las especies ovina, caprina, vacuna, porcina, cunícola, avícola (gallinas) y équidos (asnal, equino y mular):**

Los titulares de explotaciones de équidos, y según lo dispuesto en la base 5.2., que en la instancia de solicitud no autoricen al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o verificar los datos de su situación censal en la Agencia Tributaria, deberán presentar un Certificado de su Situación Censal expedido por la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”